



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 429-2019/MPCH

La Merced, 11 de diciembre de 2019

El señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Visto, el Informe N° 1484-2019-SGRH-GADM/MPCH de fecha 10 de diciembre de 2019 emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y la Resolución de Alcaldía N° 402 2019/MPCH, de fecha 26 de noviembre de 2019.

Considerando:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Leyes de Reforma Constitucional N° 28607 y N° 30305, concordante con el artículo 1 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local; tener autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, según lo establecido por el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, en concordancia con el Decreto de Urgencia N° 088-2001, es competencia del Titular de Pliego Presupuestal, constituir el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo" en cada organismo de la Administración Pública, detallándose en dicho artículo quienes deben integrar el citado Comité, señalando a su vez que los representantes de los trabajadores serán elegidos por ellos mismos.

Que, en el Art. 1 del Decreto Supremo N° 097-82-PCM publicado el 05 de enero 1983, el periodo del mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo será de dos años.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 123-2019/MPCH, de fecha 10 de mayo de 2019, se resolvió conformar el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - Cafae" de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, para el periodo 2019-2020.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 402-2019/MPCH

Que, mediante Informe N° 1484-2019-SGRH-GADM/MPCH de fecha 13 de noviembre de 2019 el Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita la reestructuración del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Se resuelve:

Artículo 1°.- RECONFORMAR el "COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO - CAFAE" DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO, para el periodo 2019-2020, el cual queda integrado de la siguiente manera

TITULARES:

PRESIDENTE Gerente Municipal

SECRETARIO Sub Gerente de Recursos Humanos

INTEGRANTES

Sub Gerente de Contabilidad





Municipalidad Provincial de
Chanchamayo

[Handwritten signature]

Srta. Nelsi Marid Nano Vásquez
Ing. Víctor Raúl Aliaga Berrospi
Sra. Jessica Rocio Arroyo Arellano

Representante de los Trabajadores
Representante de los Trabajadores
Representante de los Trabajadores

Artículo 2°. – DECLARAR que el Comité señalado en el artículo 1°, ejercerá las funciones que establece el Decreto supremo N° 006-75-PM-INAP en concordancia con el Decreto de Urgencia N° 088-2001 y demás normas conexas, por un periodo de dos (02) años calendario, vigente a partir de emisión de la Resolución de Alcaldía N° 123-2019/MPCH (10 de mayo de 2019)

Artículo 3°. – DEJAR SIN EFECTO el artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 402-2019/MPCH

Artículo 4°. - NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE", Sub Gerencia de Recursos Humanos y Oficina de Tecnologías de la Información

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

